

un tasador general para cada una de dichas divisiones. Cada tasador de división recibirá una remuneración de cuatro dollars diarios y una dieta de dos dollars por día en lugar de gastos de subsistencia (casa y comida) además de sus gastos necesarios de viaje que no sean los de subsistencia (casa y comida) mientras esté ocupado en el desempeño de su cargo.

(Continuará.)

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARÍA

Aprobadas las fianzas constituidas para garantizar á los Sres. Letrados Don Juan Morera Martínez, Don Herminio Diaz Navarro, Don Rafael Toro Vendrell, Don Ramón Roura y Owén, Don Francisco Parra y Capó y Don Luis Campillo y Abrams, en el ejercicio del Notariado en esta Isla, con arreglo á la Ley votada por la Asamblea Legislativa de la misma, inserta en la "Gaceta" de 14 de Febrero último; de orden del Hon. Presidente de este Tribunal Supremo de Justicia se publica por el presente para general conocimiento y efectos oportunos.

Puerto-Rico, Marzo 22 de 1901. — E. de J. López Gaztambide, Secretario.

Department of the Interior.

BUREAU OF AGRICULTURE AND MINES.

NOTICE.

San Juan, P. R., 22nd, March, 1901.

Mr. Tulio Larrínaga, Civil Engineer, will proceed between the 27th and 30th inst. to the inspection and location of twelve mining pertenencias of copper and iron in district of Utuado, which have been registered in this Bureau under number 114 with the name of "Las Mercedes", on application of Mr. Angel Mattei.

Notice thereof is published in this official paper for information of all concerned, with the understanding that no other objections to the location than those which should be presented to the Engineer at the time of its performance shall be considered.

Juan B. Rodriguez,
Deputy Comm. of the Interior and Chief
Bureau of Agriculture and Mines.

TRADUCCIÓN.

AVISO.

San Juan, P. R., 22 de Marzo de 1901.

El Ingeniero Civil Don Tulio Larrínaga procederá, del 27 al 30 del mes actual, al reconocimiento y demarcación de doce pertenencias mineras de cobre y hierro, radicadas en la jurisdicción de Utuado, las cuales han sido registradas en esta Oficina bajo el número 104 con el nombre de "Las Mercedes", á solicitud de Don Angel Mattei.

Lo que se anuncia en el "Periódico oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndose que no se tomarán en consideración otras reclamaciones contra la demarcación, sino aquellas que se hubiesen presentado al Ingeniero en el acto de verificarla.

Juan B. Rodriguez,
Subcomisionado del Interior y Jefe
de la Oficina de Agricultura y Minas.

San Juan, P. R., March 23, 1901.

Mr. Anthony F. Dignowity is hereby notified that according to the provisions of article 6 of the mining law dated May 3, 1895, he shall have to deposit in the Treasury of Porto Rico within the period of fifteen days from this date, \$ 18.00 as fees for the issuance of the title deeds to the mining-claim of coal, silver and gold, entitled "WASHINGTON," situate in the municipal district of Corozal, the location of which has been approved by the Commissioner of the interior; with the understanding that the claim, shall be canceled if the deposit is not made within the said period of fifteen days.

Juan Bta. Rodriguez,
Deputy Comm. of the Interior,
and Chief Bureau of Agriculture and Mines.

San Juan, P. R., 23 de Marzo de 1901.

Mssrs. Daniel Hogan and Anthony F. Dignowity are hereby notified that according to the provisions of article 6 of the mining law dated May 3, 1895, they shall have to deposit in the Treasury of Porto Rico within the period of fifteen days from this date, \$18.00

as fees for the issuance of the title deeds to the mining-claim of iron, silver, gold, copper and other metals, entitled "La Esperanza", situate in the municipal district of Corozal, the location of which has been approved by the Commissioner of the Interior; with the understanding that the claim shall be canceled if the deposit is not made within the said period of fifteen days.

Juan B. Rodriguez,
Deputy Comm. of the Interior and Chief
Bureau of Agriculture and Mines.

San Juan, P. R., March 23, 1901.

Mssrs. Anthony F. Dignowity and Daniel Hogan are hereby notified that according to the provisions of article 6 of the mining law dated May 3, 1895, they shall have to deposit in the Treasury of Porto Rico within the period of fifteen days from this date, \$18.00 as fees for the issuance of the title deeds to the mining-claim of iron, silver, copper, gold and other metals, entitled "Maria", situate in the municipal district of Corozal, the location of which has been approved by the Commissioner of the Interior; with the understanding that the claim shall be canceled if the deposit is not made within the said period of fifteen days.

Juan B. Rodriguez,
Deputy Comm. of the Interior and Chief
Bureau of Agriculture and Mines.

Sub-Colecturía de Rentas Internas de Toa-alta

AVISO.

Se hace saber á aquellos que interesarse pueda, que por el presente anuncio se concede un plazo voluntario de tres dias, para el pago de contribuciones vencidas correspondientes al Tesoro Insular; bien entendido que de así no verificarse se procederá á su cobro por la vía de apremio. El Sub-Colector que suscribe, se encontrará en la Alcaldía de este pueblo todos los Miércoles y Sábados.

Toa-alta, Marzo 26 de 1901.—Enrique Ramos, Sub Colector. 3-1

Junta local de Instrucción pública

DE LAJAS.

Vacante la Escuela rural del barrio de Parguera jurisdicción de Lajas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á esta Junta local provistos de sus títulos respectivos y por el término de diez dias, contados desde la fecha anunciada.

Lajas, 18 de Marzo de 1901.—P. O., Federico Grau, Secretario. 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que por Don Luis Vargas Lebrón, se solicita se le declare el dominio de la finca siguiente:

"Prédio rústico situado en el barrio de Canovanas y sitio denominado Cambalache, jurisdicción de Loiza compuesto de treinta cuerdas, equivalentes á once hectáreas, setenta y nueve áreas y once centiáreas, cobradas por el Este terrenos de Domingo Ramos y Jacinta Filomena, Oeste y Norte con otros de Don Eusebio García y Sur terrenos de Doña Balbina Campos; en cuyo predio se encuentra enclavada una casa de maderas del país techada de zinc y paja"

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse puedan verificarlo dentro de sesenta dias naturales expido el presente en

Puerto-Rico á 25 de Marzo de 1901.—Juan R. Ramos. 3-1

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN.

Cédula de emplazamiento.

En la demanda que en juicio declarativo ha interpuesto Don Herminio Diaz Navarro, Abogado defensor representante de Don José María Arsuaga, vecino y comerciante de esta Ciudad contra Don Bartolomé Simonet y Don Pedro Schira Meletta, sobre rescisión ó nulidad de un contrato de compraventa, se ha dictado por este Tribunal con fecha de ayer auto teniendo por deducida la demanda y mandando conferir traslado de la misma con emplazamiento á los demandados para que se personen en autos y la contesten en el término improrrogable de veinte dias

Y para la citación y emplazamiento de Don Bartolomé Simonet, cuyo paradero se ignora, en cumplimiento de lo mandado libro la presente para su publicación en la "Gaceta oficial" en

San Juan Puerto-Rico, Marzo 15 de 1901.—El Secretario, Ramón Falcón. 3-3

Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento de carta-orden, expedida en el sumario seguido contra Don Andrés Cayo Hermida, por estafa, ha dispuesto sea citado el referido acusado, para que el día diez y seis del entrante mes de Abril á las dos de la tarde comparezca al juicio oral del indicado sumario; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica

Y para que tenga lugar la citación dispuesta expido la presente en

San Juan, 20 de Marzo de 1901.—El Secretario, José P. Manzano.

En las diligencias de cumplimiento de la carta orden expedida por la Secretaría del Tribunal de San Juan, relativa al sumario seguido contra Andrés Carrero por estafa, he dispuesto por providencia de esta fecha sea citado Don Tiburcio Cabello, para que comparezca ante el referido Tribunal como testigo al juicio oral que tendrá lugar el día 19 del entrante mes de Abril á las dos de la tarde; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para la citación del expresado testigo, libro la presente en

San Juan á 25 de Marzo de 1901.—El Secretario, José P. Manzano

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

Cédula de citación.

En cumplimiento de superior carta orden librada en el sumario contra Juan Bautista Portolatin y otros por amenazas y coacción, el Sr. Juez ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial" á los testigos Gaspar Carraons, Martín O'Neill y Guillermo Ipson, para que comparezcan ante el Tribunal de Distrito de San Juan el día 19 de Abril próximo á las dos de la tarde; apercibidos de multa si no comparecen.

Y para la práctica de la citación firmo la presente en

Puerto-Rico á 25 de Marzo de 1901.—Francisco Lassalle, Secretario.

Don Ramón Quiñones y Quiñones, Juez Presidente del Tribunal del Distrito de la Ciudad de Mayagüez.

Hago saber: que Doña Emilia Calixta de Jesús Ramirez, por medio de su representante legal, ha promovido expediente para acreditar el dominio que en proindiviso tiene en unión de sus hermanos Don Severiano, Doña María Felisa Florencia, Doña Castora de Jesús, Doña María Pilar del Carmen y Don Andrés del Carmen Ramirez y Colberg, así como de Don Miguel de los Angeles Tort y Ramirez, Don Evangelista y Doña María Robert, y de Doña María Marcela Esther Rivera y Toro sobre las siguientes fincas: solar de cuarenta y siete metros, veinte y ocho centímetros de largo, por veinte metros veinte y siete centímetros de ancho, cercada de mampostaría, donde se halla implantada una casa terrera c-reada de madera de pino y del país con cubierta de tejas de barro, destinada parte para vivienda con su balcón y parte destinada al comercio, está dividida en varios departamentos, tiene una galería, cocina y otras habitaciones, sin número que la señala, se halla con frente á las calles de "Baldorioti y Muñoz Rivera," formando esquina con la de Betances, mide al frente principal veinte metros veinte y siete centímetros, el otro frente situado á la calle de Baldorioti, treinta metros veinte y un centímetros y el costado de la derecha quince metros veinte y nueve centímetros, y la casa adosada con la calle de Betances, á la izquierda con la de Baldorioti, por el frente con la de Muñoz Rivera y por la espalda el resto del solar deslindado hasta llegar a las casas de Don Antonio Pabon y media agua de Don José Toro y Toro, teniendo de luz tres metros treinta centímetros, radicada en el pueblo de Cabo-rojo. Casa radicada en la calle de Betances del pueblo de Cabo-rojo, en un solar de treinta y nueve metros treinta y cinco centímetros, semiterrera de madera y tejas en mal estado, destinada á vivienda con balcón y martillo, mide diez metros de frente, diez de espalda, siete metros cincuenta y cinco centímetros por cada costado, tres metros de luz, midiendo el martillo, nueve metros de frente tres metros noventa centímetros de fondo, dos metros cincuenta centímetros de luz, lindando al frente con la calle de Betances, á la derecha con una casa de Mariana Betances, á la izquierda con otra de la sucesión de Don Francisco Betances, y por la espalda con el resto del solar hasta llegar á la calle del Calvario.

Casa terrera cercada de madera, cubierta de tejas de barro, con cocina destinada á vivienda, situada entre las calles de Baldorioti y Máximo Gomez, en un solar de doce metros, mide la casa ocho metros de frente, ocho de espalda, siete metros cincuenta centímetros por cada lado, dos metros sesenta centímetros de luz, en mal estado; lindando por la derecha entrando con dicha calle Máximo Gomez, frente calle Baldorioti y por izquierda y espalda con casa de Bonifacia Arias.

Y se hace público á fin de que los que se crean con